

*JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL*

*Bogotá, D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)*

*Ref.: Prueba Extraprocesal Rad. 110014003 053 202300964 00*

*Con base en lo normado en el artículo 90 en concordancia con los artículos 183 y 186 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:*

*Inadmitir la solicitud de exhibición de documentos por parte del señor Flower Yesid Buitrago Murcia, efectuada a través de apoderado judicial por el señor Fredy Mauricio Ordoñez Espitia, para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo la subsane en los siguientes términos:*

*Efectuar la solicitud conforme a lo consagrado en el artículo 266 del Código General del Proceso, efectuando la relación de cada uno de los documentos que pretende le sean exhibidos, haciendo la manifestación bajo la gravedad del juramento que dicho documento lo tiene el convocado y el hecho que pretende probar con cada uno de estos.*

*Notifíquese,*



*Nancy Ramírez González*

*Juez*

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ, D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No.147 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.

En la fecha 31 - agosto - 2023

Edna Dayan Alfonso Gómez

Secretaria